



PERÚ

Ministerio de Cultura



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por BELLIDO SUAREZ Jose Antonio FAU 20537630222 soft

Motivo Soy el autor del documento Fecha 05 08 2019 17:23:18 -05 00

Decreto de la Asamblea de Comunidades Campesinas y Misioneros  
"Por la que se aprueba la Constitución y el Estatuto"

San Borja, 05 de Agosto del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000077-2019-OGA/MC

**VISTO**, el Informe N° D000380-2019-OAB/MC de la Oficina de Abastecimiento, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo a lo establecido mediante el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y, sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio;

Que, conforme al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 009-2019-SG/MC, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2019-MC de fecha 5 de marzo de 2019, se modificó la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, delegando en el Director



Firmado digitalmente por MONTES E OCA RIVERA Laura Isabel FAU 1537630222 soft  
otivo: Day V. P.  
Fecha: 05 08 2019 14:46:54 -05 00

EL PERÚ PRIMERO



“Sistema de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Independencia y la Libertad

General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificatorias realizadas;

Que, a través del documento del visto, de fecha 02 de agosto del 2019, la Oficina de Abastecimiento, en su condición del órgano encargado de las contrataciones de la entidad, solicitó la décimo séptima modificación del referido Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir una (01) contratación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, adjuntando la documentación sustentadora correspondiente;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante la emisión del Memorando N° D000270-2019-OGPP/MC certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para incluir en el Plan Anual de Contrataciones, la contratación solicitada;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2019;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir la contratación que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465-tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

**Regístrese y comuníquese,**

0010

ANEXO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **MINISTERIO DE CULTURA** B) AÑO: **2015**  
 C) SIGLAS: **SVC** D) RUC: **205297322**

E) UNIDAD EJECUTORA: **SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

F) PLIEGO: **CONTRATO DE OBRAS DE MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CANTINA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PIC: **Resolución de la Junta Directiva N° 001 del 2015**

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	ORGANISMO DEL QUE DEPENDE	FECHA PREVISTA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO	FORMACIÓN DE PERSONAL PARA LOS ÍTEMES
070 1 - Único	D - Por la Oficina Ejecutiva	3 - Por servicios de mantenimiento y reparación de la cantina de la oficina	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CANTINA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. LA UNIDAD DE MEDIDA PARA SER ASIGNADO ES LA SUPERFICIE DE CANTINA Y SERVICIO DE MANUTENIMIENTO FÍSICO LEGAL DEL MINISTERIO DE CULTURA	40 - Unidad	200	1 - Soles	3800079	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	8 - Agosto	31 - Setiembre		0 - Si la contratación será difusa

